Bogotá D.C, 31 de mayo de 2022 N° Radicado C-720-MTO-048

Doctor(a)
AURA MARCELA MESA ANGULO
DIRECTORA PROYECTO
CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
Bogotá, D.C.

REF: APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022.

Cordial Saludo:

EL CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022 y del Contrato de Encargo Fiduciario 719 de 2022, que se relacionan a continuación se permite:

Obligación(es) del C-720 de 2022

7.13 Evaluar, conceptuar, hacer seguimiento y control al plan de trabajo del Administrador Fiduciario a los planes de mejoramiento solicitados, a los planes anuales de Sistemas de Información y en general a todos los cronogramas de trabajo del Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.

Obligación(es) del C-719 de 2022

2.2.2 Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo- Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año.

Dadas las obligaciones anteriores emitir aprobación del plan de trabajo 2023, el cual fue presentado por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, según los siguientes eventos y/o consideraciones:

1. Que El Fondo De Solidaridad Pensional 2022 mediante radicado 202210085-EN-000 del 30 de diciembre de 2022, radicó a la interventoría el plan de trabajo 2023.

2. Se verificó que, el Encargo Fiduciario presentó el plan de trabajo dentro del plazo establecido según la obligación objeto de cumplimiento.

3. El plan de trabajo en su contenido se ajusta a los siguientes ítems mínimos requeridos en el contrato, tales como Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Periodicidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable.

Adicionalmente solicitamos que nos alleguen el número y oficio de la radicación de este plan ante el Ministerio de Trabajo acorde con la obligación relacionada anteriormente.

La anterior aprobación, se expide a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023

Cordialmente



CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP

Proyectó: Ingrid Yazmin Fúquene Calderón-Profesional de apoyo Consorcio Audintegral FSP.
Reviso: Equipo de trabajo Consorcio Audintegral FSP
Aprobó: Carlos Pabón Mahecha – Director de Interventoría.